

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 25 de marzo de 2003 se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a los municipios y Diputaciones Provinciales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 63, de 2 de abril).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- La Directora, Leonor Rojo García.

Beneficiario: Roquetas de Mar.
Importe: 116.480 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Importe: 257.475 euros.

Beneficiario: Puerto Real.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Rota.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Barbate.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz.
Importe: 257.475 euros.

Beneficiario: Cabra.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Montilla.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Lucena.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Priego de Córdoba.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.
Importe: 343.300 euros.

Beneficiario: Puente Genil.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Loja.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.
Importe: 429.125 euros.

Beneficiario: Guadix.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Lepe.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 343.000 euros.

Beneficiario: Andújar.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Importe: 343.000 euros.

Beneficiario: Alhaurín de la Torre.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Mairena del Aljarafe.
Importe: 58.240 euros.

Beneficiario: Utrera.
Importe: 85.825 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla.
Importe: 429.125 euros.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, por la que se crean, suprimen y modifican los ficheros de datos de carácter personal de este Organismo Público.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Al mismo tiempo, la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica LOPD establece un plazo de tiempo para la adecuación de los ficheros a la misma, ordenando a las Administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de esta ley.

En la Empresa Pública de Puertos de Andalucía se hace necesario, por lo tanto, aprobar la presente disposición de regulación de ficheros automatizados para adecuar los mismos a la LOPD, tal y como establece el mencionado artículo 20, procediendo, al mismo tiempo a derogar la anterior Resolución de este organismo, Orden de fecha 3 de agosto de 1994, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este organismo dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 9 de septiembre), y dictada al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas dispongo:

Primero. Declaración de ficheros.

Los ficheros contenido datos de carácter personal responsabilidad de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía serán los contenidos en los anexos que se acompañan a esta Resolución, adaptando el fichero «Gestión de Personal» a las modificaciones que la normativa de protección de datos reco-